



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Objeto: CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO SAGRADO CORAZON DE JESUS EL JUNCAL, CENTRO EDUCATIVO LA PROVIDENCIA Y INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS, DEL MUNICIPIO DE EL CONTADERO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 2 que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitando la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El Artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan todas las actuaciones de las entidades públicas, incluyendo los procesos contractuales.

A su vez, el Artículo 44 de la Constitución consagra los derechos fundamentales de los niños, entre ellos el derecho a la educación y a gozar de un entorno seguro y adecuado, lo que implica que las instituciones educativas deben ofrecer espacios dignos, saludables y propicios para el aprendizaje.

La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, que busca el acceso al conocimiento y a la formación integral en condiciones dignas, y que el Estado y los entes territoriales deben garantizar los medios necesarios para su adecuada prestación.

El Decreto 4791 de 2008 establece que las instituciones educativas oficiales administran los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), y que corresponde al Consejo Directivo fijar los criterios para su administración y contratación, mientras que el Rector, conforme al numeral 4 del artículo 6 del mismo decreto, tiene la función de celebrar los contratos, ordenar el gasto y suscribir los actos administrativos necesarios para la ejecución de los recursos del FSE, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el plan operativo anual de inversiones.

Por su parte, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 conforman el Estatuto General de Contratación Pública, que regula las actuaciones de las entidades estatales en la adquisición de bienes, obras y servicios, garantizando la transparencia, economía y eficiencia en la gestión pública.

En virtud de estas normas, la Institución Educativa Las Delicias, en el marco de su autonomía administrativa y financiera, cuentan con las facultades legales para adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, siempre que se enmarquen dentro del plan operativo anual y cuenten con disponibilidad presupuestal.

En desarrollo de las competencias asignadas por la Ley y los decretos reglamentarios, la Institución Educativa Las Delicias ha identificado una necesidad prioritaria de intervención en la infraestructura educativa de la institución y centros asociados, debido al deterioro progresivo de sus instalaciones, el cual afecta directamente las condiciones de seguridad, funcionalidad y salubridad requeridas para el desarrollo adecuado de las actividades académicas.

Durante las visitas técnicas y diagnósticos realizados, se evidenciaron deficiencias estructurales y locativas, tales como:

- Deterioro de cubiertas y techos con filtraciones.
- Pisos, paredes y cielorrasos en mal estado por el paso del tiempo y la humedad.
- Puertas y ventanas dañadas que comprometen la seguridad de los espacios.
- Instalaciones eléctricas y sanitarias obsoletas o insuficientes.
- Deficiente drenaje pluvial y afectación en zonas de recreación escolar.

Estas condiciones, además de impedir el uso óptimo de las aulas, comedores y áreas comunes, ponen en riesgo la integridad física de estudiantes, docentes y personal administrativo, y generan ambientes inadecuados para los procesos pedagógicos.

De acuerdo con lo anterior, el mejoramiento de la infraestructura educativa es una necesidad urgente y prioritaria para garantizar un entorno escolar seguro, funcional y digno, que promueva el aprendizaje y el bienestar de la comunidad educativa, en consonancia con los fines del Estado y los derechos de los niños consagrados en la Constitución.

El contrato de obra para realizar el mejoramiento de la infraestructura educativa de los Centros Educativos Sagrado Corazón de Jesus El Juncal, Centro Educativo La Providencia y la Institución Educativa Las Delicias responde a una necesidad real y prioritaria de la comunidad educativa, orientada a garantizar entornos seguros, funcionales y dignos para el aprendizaje, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los derechos fundamentales de los niños y las competencias asignadas a las instituciones educativas por la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

Por tanto, se justifica plenamente la contratación del objeto propuesto, en tanto contribuye al fortalecimiento del sistema educativo municipal, promueve la calidad de la educación, garantiza el bienestar de los estudiantes y da cumplimiento a los principios constitucionales de servicio a la comunidad, prosperidad general y eficiencia administrativa.



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

Teniendo en cuenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública —Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015—, las entidades estatales deben determinar la modalidad de selección aplicable a cada proceso contractual atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del contrato, garantizando en todo momento los principios de transparencia, economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva. En concordancia con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Las Delicias y las disposiciones aplicables al Fondo de Servicios Educativos (FSE), las modalidades de selección se determinan así:

- Contratación directa (cuando la ley expresamente la autoriza).
- Régimen especial (cuando el monto es igual o inferior a 20 SMLMV).
- Mínima cuantía (cuando el monto es superior a 20 SMLMV e inferior o igual al 10% de la menor cuantía).
- Menor cuantía (cuando el monto supera el 10% de la menor cuantía e iguala o es inferior a la menor cuantía).
- Licitación pública (cuando el monto supera la menor cuantía).

De acuerdo con el marco normativo vigente, el umbral de menor cuantía L

En aplicación de este criterio, el valor estimado del contrato es de CIENTO QUINCE MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$115.028.275) se ubica por debajo de la menor cuantía de la entidad, pero supera el umbral de 20 SMLMV, razón por la cual corresponde aplicar la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

Objeto: CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO SAGRADO CORAZON DE JESUS EL JUNGAL, CENTRO EDUCATIVO LA PROVIDENCIA Y INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS, DEL MUNICIPIO DE EL CONTADERO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien o servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Clase: Servicios de apoyo para la construcción
72121100	Clase: Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
81101500	Clase: Ingeniería civil y arquitectura

La adquisición de los bienes (servicios u obras) objeto de este proceso, se encuentran disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS-BAÑOS PRIMARIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
2,00	ACERO		
2,02	ACERO DE REFEURZO PDR 60	KG	138,43
4,00	MAMPOSTERIA		
4,01	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	9,50
5,00	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS		
5,01	CONCRETO 3000 PSI	M	1,30
8,00	PAÑETES		



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

8,02	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4 INCLUYE FILOS	M2	18,93
9,00	PISOS		
9,04	ENCHAPE DE PISO DE BAÑO ANTIDESLIZANTE	ML	2,67
12,00	ENCHAPES		
12,01	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO O EQUIVALENTE	M2	10,93
13,00	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
13,04	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION 0 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA 6 SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA URINAL CONEXION 0 3/4" 6 1/2", 21-M-950 DOCOL 6 SIMILAR.	UN	1,00
13,06	SANITARIO INFANTIL MANCESA 0 SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	1,00

INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS - BAÑOS BACHILLERATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1,00	PRELIMINARES		
1,02	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3	1,32
1,03	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	72,17
1,06	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METALICAS (INC. RETIRO DE SOBANTES)	M2	1,88
1,09	DESMONTE DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA	M2	49,35
1,10	DESMONTE PUERTAS EN MADERA	M2	2,60
1,11	RETIRO REPELLO EXISTENTE	M2	15,98
4,00	MAMPOSTERIA		
4,01	MURO EN LADRILLO TOLETE-PRENSADO e = 12CM	M2	16,22
5,00	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS		
5,01	CONCRETO 3000 PSI	M3	0,76
6,00	INSTALACION HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS		
6,01	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	8,00
6,02	REGISTRO P/D RED WHITE 0 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	6,00
6,03	GRIFO GERFOR DE 1/2"	UN	1,00
6,04	LLAVE DE PASO DE 1/2"	UN	1,00



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

6,05	RED SUMINISTRO PVC DE 2" (INC. ACCESORIOS)	M	22,00
6,06	REJILLA PLASTICO DE PISO DE 2"	UN	2,00
6,08	TUBERIA PVC SANITARIA LIVIANA 3" (INC. ACCESORIOS)	ML	14,10
6,09	LLAVE PARA LAVAPLATOS (DOBLE LLAVE)	UN	1,00
6,10	ACCESORIOS PARA DESAGÜE LAVAPLATOS	UN	1,00
6,11	TUBERIA PVC SANITARIA 4" (INC. ACCESORIOS)	ML	6,00
6,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE 6" (INC. ACCESORIOS)	ML	90,00
7,00	INSTALACION ELECTRICA, TELEFONICA Y COMUNICACIONES		
7,01	MANTENIMIENTO CAMARAS	GLB	1,00
7,03	MANTENIMIENTO INSTALACION ELECTRICA	GLB	1,00
8,00	PAÑETES		
8,02	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4 INCLUYE FILOS	M2	122,04
8,04	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA PARED	M2	15,98
9,00	PISOS		
9,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA 33 X 33 (INC. FRAGUA)	M2	15,35
9,05	PAÑETE LISO PARA NIVELACION PISO 1:5 (E=5cm)	M2	49,35
11,00	CARPINTERIA METALICA		
11,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS	M2	3,23
11,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA	M2	0,80
11,10	SUMINISTRO E INSTALACION LAMINA PARA DIVISION ORINAL	M2	0,72
11,11	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA METALICA (0.9X2.0)	UN	2,00
12,00	ENCHAPES		
12,01	ENCHAPE PARED 20 x 20 ALFA LISO O EQUIVALENTE	M2	69,85
13,00	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
13,01	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	2,00
13,03	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	3,00



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

13,04	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION 0 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA 6 SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA URINAL CONEXION 0 3/4" 6 1/2", 21-M-950 DOCOL 6 SIMILAR.	UN	1,00
13,05	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	1,00
13,10	ORINAL GRANDE DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION 0 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA 6 SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA URINAL CONEXION 0 3/4" 6 1/2", 21-M-950 DOCOL 6 SIMILAR.	UN	1,00
15,00	PINTURA		
15,01	PINTURA EN VINILO TIPO 1 S/PANETE - 2 MANOS	M2	86,43
16,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALES	ML	17,50
16,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION BAJANTE - CANAL	UND	3,00

CENTRO EDUCATIVO EL JUNCAL - BAÑOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1,00	PRELIMINARES		
1,03	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	5,45
1,04	DEMOLICION DE ORINAL O LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	3,63
1,05	DEMOLICION APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	1,00
2,00	ACERO		
2,01	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	1,60
3,00	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS		
3,02	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (induye atraque en concreto)	M	2,50
3,03	PUNTO DESAGUE PVC 0 3" - 0 4"	UN	2,00
4,00	MAMPOSTERIA		
4,01	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	1,60
9,00	PISOS		



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1718 del 22 de junio de 2007

9,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA 33 X 33 (INC. FRAGUA)	M2	4,75
9,04	ENCHAPE DE PISO DE BAÑO ANTIDESLIZANTE	ML	8,44
13,00	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
13,01	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	1,00
13,03	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	3,00
13,04	URINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION 0 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA 6 SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA URINAL CONEXION 0 3/4" 6 1/2", 21-M-950 DOCOL 6 SIMILAR.	UN	1,00
13,05	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	3,00
13,07	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	3,00

CENTRO EDUCATIVO LA PROVIDENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1,00	PRELIMINARES		
1,01	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	25,46
1,02	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3	1,41
1,03	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	37,88
1,06	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METALICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	1,45
1,08	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2	29,72
2,00	ACERO		
2,01	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	3,70
4,00	MAMPOSTERIA		
4,01	MURO EN LADRILLO TOLETE PENSADO e = 12CM	M2	0,80
5,00	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS		
5,01	CONCRETO 3000 PSI PARA MESON (ancho=0.60)	M	6,00
6,00	INSTALACION HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS		



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

6,01	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	4,00
6,11	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye accesorios)	ML	3,00
7,00	INSTALACION ELECTRICA, TELEFONICA Y COMUNICACIONES		
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT ALARMA CASA. 4G + WIFI APP TUYA SMART + SIRENA GRANDE	GLB	1,00
7,04	CABLE ACOMETIDA PRINCIPAL	M	20,00
7,05	CABLE DE COBRE No. 8	M	80,00
7,06	CAJA DE BREAKERS	UND	1,00
9,00	PISOS		
9,01	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	29,49
9,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA 33 X 33 (INC. FRAGUA)	M2	56,37
9,03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA H=0.12 m	M2	1,85
9,04	ENCHAPE DE PISO DE BAÑO ANTIDESLIZANTE	ML	9,24
11,00	CARPINTERIA METALICA		
11,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE 4MM	M2	0,77
11,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS	M2	2,30
11,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA	M2	3,69
11,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTEPECHO	M2	3,69
11,11	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA METALICA (0.9X2.0)	UND	1,00
12,00	ENCHAPES		
12,01	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO 0 EQUIVALENTE	M2	16,65
12,02	ENCHAPE MESONES B = 60 Cm. - CERAMICA 20 x 20	M	6,44
12,03	PERFILES PARA CERAMICA DE MESON	ML	11,50
13,00	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
13,02	GRIFERIA LAVAPLATOS PRISMA SOBREPONER (SUM E INSTALACION)	UN	1,00
13,03	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	2,00
13,05	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	2,00
13,07	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

13,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAPLATOS	UN	1,00
13,10	ORINAL GRANDE DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION 0 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA 6 SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA URINAL CONEXION 0 3/4" 6 1/2", 21-M-950 DOCOL 6 SIMILAR.	UN	1,00
14,00	CIELOS RASOS Y DIVISIONES		
14,01	CIELO RASO PLANO PVC INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION, PERFLERIA	M3	25,46

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en las especificaciones técnicas y en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

1. Ejecutar la obra objeto del contrato conforme a los planos, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, cronograma y demás documentos contractuales aprobados por el supervisor o interventor designado por la entidad contratante.
2. Entregar e instalar todos los materiales, insumos y elementos contemplados en el cuadro de cantidades y especificaciones técnicas dentro del plazo, condiciones y cantidades establecidas, garantizando su calidad y durabilidad, previa aprobación del supervisor.
3. Garantizar que el personal asignado para la ejecución de la obra cuente con la formación, experiencia y competencias necesarias, asegurando el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad aplicables.
4. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad industrial y la salud de los trabajadores durante la ejecución de la obra, conforme a lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015).
5. Informar de manera inmediata al supervisor o interventor cualquier anomalía, imprevisto, situación técnica o administrativa que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la calidad de la obra.
6. Mantener indemne a la Institución Educativa Las Delicias frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio ocasionado a terceros con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato.
7. Garantizar la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra en cada uno de los lugares designados.
8. Presentar informes periódicos de avance físico y financiero de la obra al supervisor del contrato, detallando las actividades ejecutadas, cantidades de obra, materiales utilizados y personal empleado.
9. Constituir y mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato y el término de estabilidad de la obra, las garantías exigidas por la entidad (cumplimiento, calidad, estabilidad, salarios y prestaciones, entre otras), así como las modificaciones derivadas de adiciones o prórrogas.
10. Asumir los costos relacionados con la legalización del contrato, incluyendo pólizas, estampillas, impuestos, publicación en el SECOP y demás erogaciones necesarias para su perfeccionamiento y ejecución.
11. Cumplir con todas las obligaciones tributarias, laborales y parafiscales derivadas del contrato. Las deducciones correspondientes a retención en la fuente, IVA, estampillas e impuestos serán descontadas directamente por la entidad contratante.
12. Cumplir con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y normas concordantes respecto a la afiliación y pago oportuno de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, acreditando mensualmente las planillas de pago correspondientes.
13. Entregar la obra terminada, limpia y en condiciones óptimas de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas, y suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción con el supervisor.
14. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual
15. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NTT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1718 del 22 de junio de 2007

4.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS.

En virtud del contrato LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS, se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra La Institución Educativa Las Delicias en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS - EL CONTADERO, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$114.198.8935)**, que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. El oferente deberá al momento de estructurar su propuesta, considerar el valor de las retenciones, impuestos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

5.1 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Las Delicias - El Contadero, se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato de la siguiente manera:

- A) **ANTICIPO:** Por el valor del cuarenta por ciento (40%) del total del contrato en calidad de anticipo, previa la legalización del contrato, la constitución de garantías exigidas por la ley, suscripción del acta de inicio y aprobación por parte del Supervisor del contrato.
- B) **PAGO FINAL:** Por el sesenta por ciento (El 60%) restante del contrato, se pagará una vez demostrado el cumplimiento total del objeto contractual y acta de recibo a satisfacción aprobada por la supervisión; previa entrega del respectivo informe técnico a la supervisión.

Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y además lo siguiente:

- a. Recepción a satisfacción de la obra por La Institución Educativa Las Delicias - El Contadero, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
- b. Que se ejecuten los trámites administrativos correspondientes.
- c. Verificación por parte de La INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS - EL CONTADERO cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los aportes del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5o.- La Institución Educativa Las Delicias no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6o.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. ANALISIS DEL MERCADO

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el cual se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, se revisaron precios históricos con el mismo objeto contractual:

Modalidad de Contratación	Valor adjudicado	Número de Proceso	Año	Objeto
MINIMA CUANTIA	\$ 20.000.000	MC091- 2024	2024	ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS RURALES DE LA VEREDA SANTO DOMINGO, LA JOSEFINA, ISCUAZAN Y ALDEA DE MARIA DEL MUNICIPIO DE EL CONTADERO-NARIÑO
MINIMA CUANTIA	\$35.800.000	MC-125-2024	2024	ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS VEREDAS LA PROVIDENCIA, EL JUNCAL, EL CULANTRO, OSPINA PEREZ, LAS DELICIAS Y LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS SEDE 1 EN EL MUNICIPIO DE EL CONTADERO-DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

De igual manera se tuvieron en cuenta las cotizaciones (anexos) presentadas por los proveedores de estos productos, las cuales forman parte integral del presente estudio previo.

7. JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR ESTIMADO

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato, máximo hasta la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$114.198.8935) que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DE CDP	VALOR	IDENTIFICACION



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1718 del 22 de junio de 2007

2025002	27 de octubre de 2025	\$114.198.835	99999999999-0
---------	-----------------------	---------------	---------------

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar (Mínima Cuantía), y en concordancia con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad se hará según lo establecido en este artículo así:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La Institución Educativa Las Delicias seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- La modalidad de la presente contratación se adelantará mediante Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Título I Artículo 2 y en el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el valor del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.
- Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

10.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el Art. 87 Ley 1474 de 2011:

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007"

- **Artículo 2.2.1.1.6.1. Dcto. 1082 de 2015. Deber de análisis de las Entidades Estatales.**

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos"

- **Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Institución Educativa Las Delicias debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato será de UN (01) MES a partir del comunicado de aceptación, la expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas si las hubiere y la suscripción del acta de inicio; como lugar de ejecución del servicio se establece el Municipio de EL CONTADERO, Nariño.

11.2 MONEDA DEL CONTRATO.

Peso colombiano.



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1713 del 22 de junio de 2007

12. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, la INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS - EL CONTADERO, Nariño, ejercerá la supervisión del contrato, a través del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS**, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

13. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, tal y como se presenta:

RIESGO	IDENTIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ESTIMACIÓN
ECONÓMICO	desabastecimiento y fluctuación del precio de los insumos.	Bajo	Medio-Bajo	4.53%
FINANCIERO	Financiación o riesgo de Liquidez y/o riesgo de las condiciones financiera (plazos, tasas, otros.)	Medio-Bajo	Medio-Alto	19.30%
OPERACIONALES	Obtención del objeto del contrato sin características técnicas requeridas	Medio-Bajo	Medio-Bajo	8.23%
SOCIALES O POLITICOS	Contrariedades entre el gobierno y la sociedad.	Bajo	Medio-Alto	10.61%
TECNOLÓGICOS	Interrupción de los servicios públicos y nuevos desarrollos tecnológicos.	Bajo	Bajo	1.93%

ECONÓMICOS:	Lo asumirá el contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos.
FINANCIEROS:	Lo asumirá el contratista al brindarle la información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios
SOCIALES O POLITICOS	Lo asumirá la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

14. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades; (ii) patrimonio autónomo; (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/beneficiario	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS - EL CONTADERO - NARIÑO NIT: 814006658-6												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio.</td> <td>Vigencia igual a la</td> <td>Diez por ciento (10%) del</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Calidad del servicio.	Vigencia igual a la	Diez por ciento (10%) del
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato										
Calidad del servicio.	Vigencia igual a la	Diez por ciento (10%) del											



INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

EL CONTADERO

NIT. 814.006.658-6

CODIGO DANE 252210000096

Resolución 1718 del 22 de junio de 2007

Característica	Condición		
		duración del contrato y doce (12) meses más.	valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del Anticipo	Cien por ciento (100 %) de la suma establecida como Anticipo.	
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

16. RELACION DE ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Dado en el Contadero (N) el día veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025

CARLOS HERNANDO ANDRADE RÓDRIGUEZ
RECTOR
INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS

Elaboró
Yalith Natalia Narváez
Abogada

Aprobó
Carlos Hernando Andrade Rodríguez

INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS
 EL CONTADERO